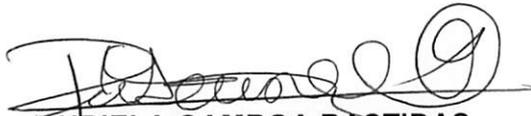


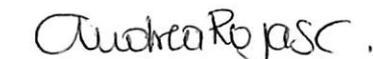
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES CAPACITIVAS EN LAS SUBESTACIONES EL CARMEN 66 kV, EL BANCO 110 kV Y MONTERIA 110 kV.

En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) horas del día cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 04 – 2015, determinando conforme el presentado por el **CONSORCIO ELÉCTRICO DEL CARIBE** conformado por **EDEMCO S.A, INPRELCO S.A.S e INCER S.A.**, toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de la Propuesta, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 04 – 2015, a los cinco (05) de agosto de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:00 p.m.


RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


MAYERLY BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR


CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación de las Propuestas de la Convocatoria Publica UPME STR 04-2015.

TDR: 150 – 41 – 1 UPME STR 04-2015 El Banco, El Carmen, Montería.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 04-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS COMPENSACIONES CAPACITIVAS EN LAS SUBESTACIONES EL CARMEN 66 KV, EL BANCO 110 KV Y MONTERIA 110 KV

Proponente: CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE - Conformado por: EDEMCO, INPRELCO e INCER

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TECNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado	i 0002 a 0003 ii 0096 a 000105 iii 000114 al 000120 iv 000106 al 000113	i Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE, conforme a lo estipulado en la minuta de constitucion del Consorcio (Folio 0092) ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. - EDEMCO, expedido por la cámara de comercio de Medellín de julio 27 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 000100). iii Certificado de existencia y representación de INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A. expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000117) iv Certificado de existencia y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000111) Se anexa acta 55 de fecha 3 de agosto de 2015 (Folio 000106 al 000107)	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y regalo pago prima			CUMPLE
	La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i 00006 al 00007	i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía CESAR CASTELLANOS PABÓN en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE BOGOTÁ (folio 00012) b-Proponente MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE (folio 00092)	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 00006 al 00007	i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ señala como beneficiario la UPME	SI
	Valor mínimo TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 392.029.859) moneda legal colombiana	i 00006 al 00007	i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO DE BOGOTÁ es de \$ 392.029.859	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficial que el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses	i 00006 al 00007	i La Garantía tiene vigencia desde el 5 de agosto de 2015 hasta el 5 de diciembre de 2015 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME.	SI
	La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 000013 al 000025	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo a BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
	Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 00010 al 00012	ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 31 de julio de 2015 donde figura la representación legal del CESAR CASTELLANOS PABÓN del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
	Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i 00006 al 00007	i Cubre los dos objetos solicitados	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal	-	i No Aplica	N.A
	Si no es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	-	i No Aplica	N.A
	Si es Consorcio. Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente.	i 00090 al 00095	i Cumple con todos los requisitos	SI
	Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas			
d	Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 000127 al 000128	i Formulario de constitución de Garantía de Cumplimiento expedida por el BANCO DE BOGOTÁ, firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía CESAR CASTELLANOS PABÓN en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE BOGOTÁ (folio 00012) b-Proponente MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE (folio 00092)	SI
	Valor. La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.735.171.845.28) moneda legal colombiana	i 000127 al 000128	i El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento es de \$ 3.735.171.845.28 moneda legal colombiana	SI
	Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i 000127 al 000128	i Cubre los objetos solicitados	SI
	Si es Garantía. Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 000013 al 000025	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POOR'S con fecha del 05 de diciembre de 2014, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo a BANCO DE BOGOTÁ, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
	Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	ii 00010 al 00012	ii Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 31 de julio de 2015 donde figura la representación legal del CESAR CASTELLANOS PABÓN del BANCO DE BOGOTÁ. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
e	Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
	El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i 000130	i Presenta documento con fecha del 5 de agosto de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000137)	SI
	El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 000131 al 135	i Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario AD-HOC CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ el 31 de junio de 2015	SI

TR
MBO

f	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
	Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	-	No Aplica	N.A.
	Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 000140 al 000141 ii. 0096 a 000105 iii. 000114 al 000120 iv. 000106 al 000113	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTRICO DEL CARIBE. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. - EDEMCO, expedido por la cámara de comercio de Medellín de julio 27 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 000100). iii. Certificado de existencia y representación de INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000117). iv. Certificado de existencia y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000111). Se anexa acta 55 de fecha 3 de agosto de 2015 (Folio 000106 al 000107).	SI
g	Declaración de impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 0000143 ii. 0096 a 000105 iii. 000114 al 000120 iv. 000106 al 000113	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ELECTICO DEL CARIBE. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A. - EDEMCO, expedido por la cámara de comercio de Medellín de julio 27 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (Folio 000100). iii. Certificado de existencia y representación de INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A. - INCER S.A., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JUAN FELIPE TORO RIOS (Folio 000117). iv. Certificado de existencia y representación de INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRENCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de agosto 3 de 2015. Se verifica la Representación Legal de EDGAR DARIO MAYORGA LADINO (Folio 000111). Se anexa acta 55 de fecha 3 de agosto de 2015 (Folio 000106 al 000107).	SI
h	Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	i. 00090 al 000095	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
i	Plan de Calidad			CUMPLE
	Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000147 al 000171	i. Anexa Plan de Calidad.	SI
j	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i. 000173 al 000180	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
	Curva "s" de ejecución	i. 000181 al 000185	i. Anexa Curva "S"	SI
k	Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000187	i. Anexa compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por MARIO RESTREPO ARANGO	SI
l	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i. 000189 al 000190A	i. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
m	Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
	Deberá estar plenamente facultado por el Proponente.	i. 00090 al 000095	i. Presenta el acuerdo consorcial	SI
n	Experiencia Técnica			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente tramitado.	i. 000195 al 000196	i. Anexa Formulario 10 diligenciado.	SI
m	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI	i. 517 a 629	i. Diseño: (INCER: contrato 286/2011, INCER: 185/2013, INCER: 4400006178) ii. Adquisición de suministros: (INCER: contrato 286/211, INCER: 185/2013, INCER: 4400006178) iii. Construcción: (INCER: contrato 286/211, INCER: 185/2013, EDEMCO: 100480) iv. Operación: (INCER: 006/2008, INCER: 044/2005, INCER/EDEMCO: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) v. Mantenimiento: (INCER: 006/2008, INCER: 044/2005, INCER/EDEMCO: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T)	SI

CTR.
MAB